



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 016 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 2744)

02 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0030-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0004: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Resolución Directoral

N° 016 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2023

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, el área usuaria conjuntamente con el profesional que formula el expediente presupuestal mediante el Informe N° 0008-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-RAFDOA y el Informe N° 0030-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, solicitan la aprobación del expediente presupuestal, el mismo que está formulado en base al PIA Y POI institucional y vinculados a los lineamientos y acciones de la segunda reforma agraria, que tienen por objetivo incrementar de manera sostenible los ingresos y calidad de vida de los productores de la agricultura familiar dentro del marco de la Política General de Gobierno 2021-2022; la aprobación del expediente presupuestal, es un instrumento de gestión que permite el control y seguimiento en la ejecución del Proyecto de Inversión 22503631, Recuperación, Protección y Manejo de Especies de – Flora y Fauna de alto valor ecológico en el ecosistema alto Andino de la cuenca del río Huenque de la Región Puno, el mismo está alineado a la Política Nacional Agraria 2021-2030 (D. S. N° 017-2021-MIDAGRI), con su objetivo prioritario OP3: Mejorar el manejo de recursos naturales para la producción agraria sostenible y al lineamiento de la segunda reforma agraria (D. S. N° 022-2021-MIDAGRI) Lineamiento 5: Impulsar el cambio e innovación tecnológica, promoción de servicios y fomento agrario y forestal; mientras que en relación al Plan Operativo Institucional 2023 contribuye al Objetivo Estratégico Institucional 2 (OEI.02): Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios familiares y a la AEI.02.01. Asistencia técnica en manejo sostenible en suelos agrarios degradados y de los recursos forestales implementada en beneficio de los productores agrarios familiares;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 2794)

Resolución Directoral

N° 016 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2023

02 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0004: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0004;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0004: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN/IORR

| | |
|--------------------------------|--|
| PLIEGO | : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO. |
| UNIDAD EJECUTORIA | : 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA. |
| PROGRAMA | : 0130 Competitividad y Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre. |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 2250363 Recuperación, protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema altoandino de la cuenca del río Huenque de la región Puno. |
| ACTIVIDAD/OBRA | : 6000029 Preservación de Suelos. |
| FUNCIÓN | : 10 Agropecuaria |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : 054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural. |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas. |
| CÓDIGO SNIP/CUI | : CUI 2250363 |
| COSTO PIP VIABLE | : S/. 9'998,644.15. |
| COSTO ACTUALIZADO DEL PIP | : S/. 11'702,938.75. |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : Administración Directa |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 4 años. |
| EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA | : 539 Ha. |
| EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA | : S/. 5'654,193.53. |
| AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO | : 2020 – 2023 (3º año). |

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

| | |
|------------------------------|--|
| META PRESUPUESTAL | : 0004 Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas |
| PIA | : S/. 1'200,000.00 |
| PIM | : S/. 1'200,000.00 |
| META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA | : 115 Ha. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 11 Meses. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios |
| RESPONSABLE DE META | : Blgo. Dr. José Luis Vilca Ticona. |

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaqri.gob.pe



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27441)

Resolución Directoral

02 FEB 2023

Nº 016 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CAP. 2958

CUT: 177-2023-PEBLT